



## CIRCULAR Nº 3/2022 – ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

**OBJETO:** Nuevo Reglamento de Aduanas para transporte de células y tejidos

**DESTINATARIOS:** Coordinadores Autonómicos de Trasplante, Coordinadores Hospitalarios de Trasplante, REDMO, Establecimientos de tejidos

**FECHA:** 27 de enero de 2022

---

Con fecha 24 de mayo de 2021, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales emitió la nota informativa “*NI GA 12/2021 DE 24 DE MAYO, RELATIVA A LA TRANSICIÓN DEL DESPACHO ADUANERO DE MERCANCIAS CON VALOR INTRÍNSECO NO SUPERIOR A 150 EUROS*” donde se indica que, según lo especificado en el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores, **desde el 1 de julio de 2021:**

1. Para la declaración a libre práctica de envíos de valor intrínseco no superior a 150 euros, sólo es posible el uso de la declaración H7 y de la declaración estándar de importación (DUA de importación).
2. Se cierra de forma definitiva el uso de la notificación de bajo valor (por desaparición de la habilitación legal prevista en el art. 141.5 RDCAU).
3. Desaparece la posibilidad de utilización de la declaración simplificada prevista en el Apéndice IX de la Resolución del DUA.

**Hechas las consultas pertinentes, finalmente se ha considerado que este nuevo reglamento también afecta a los envíos de células y tejidos, por lo que TODOS los courier deberán presentar en aduanas, a la entrada o salida del país, el correspondiente DUA, además de los permisos sanitarios correspondientes.**